Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Pertenencia) No. 2020 - 00043, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Noviembre 29 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Noviembre Veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a correr traslado a las partes del dictamen pericial rendido por el Perito German Angulo Domínguez, perito designado por el despacho en audiencia inicial según el art. 372 CGP.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Correr traslado a las partes del dictamen pericial rendido por perito designado por el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00043 Verbal
Olr.